

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos  
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGGM/apr

Valledupar, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: HECTOR ELÍAS MONTERO ROMERO  
Demandado: CONECTAR TV SAS  
Radicado: 20001-31-05-004-2021-00015-00

Vista la constancia secretarial que antecede, entra el Despacho a pronunciarse sobre la contestación de la demanda presentada a través de apoderado judicial por la sociedad llamada a juicio CONECTAR TV SAS.

En atención a lo anterior, es menester indicar que, el artículo 31 del CPTSS le ordena al juez que antes de admitir la contestación demanda, examine y verifique que esta contenga los requisitos señalados por dicha norma, para que en caso de no reunirlos la devuelva.

Aplicando la norma antes citada al presente asunto, observa el Despacho, que la contestación de la demanda presentada a través de apoderado judicial por la sociedad llamada a juicio CONECTAR TV SAS, satisface a plenitud los requisitos señalados en precedencia, por lo que resulta pertinente admitirla y fijar fecha para la realización de la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del CPT y de la SS.

La referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Admitir la contestación de la demanda presentada a través de apoderado judicial por la sociedad llamada a juicio CONECTAR TV SAS, en consonancia con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Fijar el día 14 de julio de 2021, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación y demás etapas procesales establecidas en el artículo 77 del CPT y de la SS; la que se llevará a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por lo que resulta necesario descargar con tiempo dichas aplicaciones, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora MAYERLY MORALES VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 52.735.652, expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional 254.173 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial PRINCIPAL y al doctor MAURICIO FERNANDO BAQUERO MOGOLLON, identificado con la cédula de ciudadanía 80.411.814, expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional 56.545 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial SUPLENTE, de la demandada sociedad CONECTAR TV SAS, en los términos, asuntos y efectos, en los que ha sido conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed7ef9c9d93b8340ee5e6fdc13c11c9197fb0e020bc24a495d9bd6428fdb4ec4**

Documento generado en 01/07/2021 04:01:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**